



Mi Universidad

mapa conceptual

Nombre del Alumno: Elvia Esther Pérez castellanos

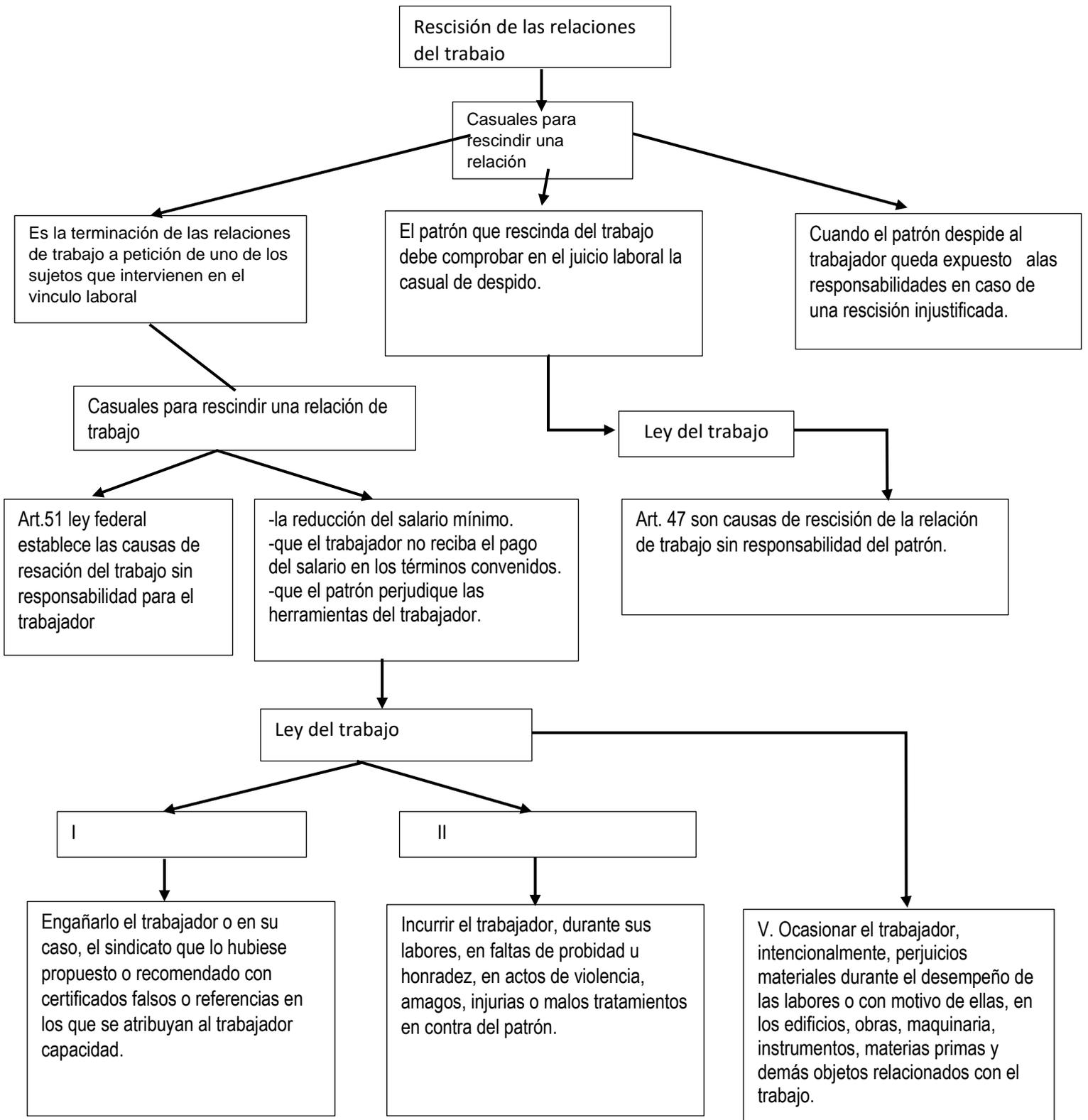
Nombre del tema:

Nombre de la Materia: ética y legislación

Nombre del profesor: Lic. David Armando Hernández

Nombre de la Licenciatura: trabajo social y gestión comunitaria

Cuatrimestre: noveno cuatrimestre



Condiciones de trabajo

Jornada del trabajo: es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón.

es producto de una nueva concepción del derecho del trabajo.

Jornada diurna: Es la comprendida entre las seis de la mañana y las ocho de la noche, la cual deberá tener una duración máxima de ocho horas.

Jornada mixta: Es la que comprende periodos de las jornadas diurnas y nocturnas y el tiempo de su duración es de siete horas y media.

Jornada nocturna: Es la que comprende de las ocho de la noche a las seis de la mañana, la cual deberá tener una duración máxima de siete horas.

Jornada reducida: Es un tipo especial de jornada aplicable a los menores de 16 años, que tiene como duración máxima la de seis horas.

Vacaciones.

Cualquier trabajador debe gozar por lo menos de seis días continuos de vacaciones.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 74, enlista los siguientes días de descanso obligatorio.

Todo individuo de acuerdo a estudios sociológicos y psicológicos, necesita descansar, para reponer sus fuerzas físicas, relajarse psicológicamente, realizar vida social con sus congéneres o simplemente compartir con su familia.

El salario es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de que éste trabaje durante un tiempo determinado para el que fue contratado produzca una determinada cantidad de mercancías equivalentes a ese tiempo de trabajo

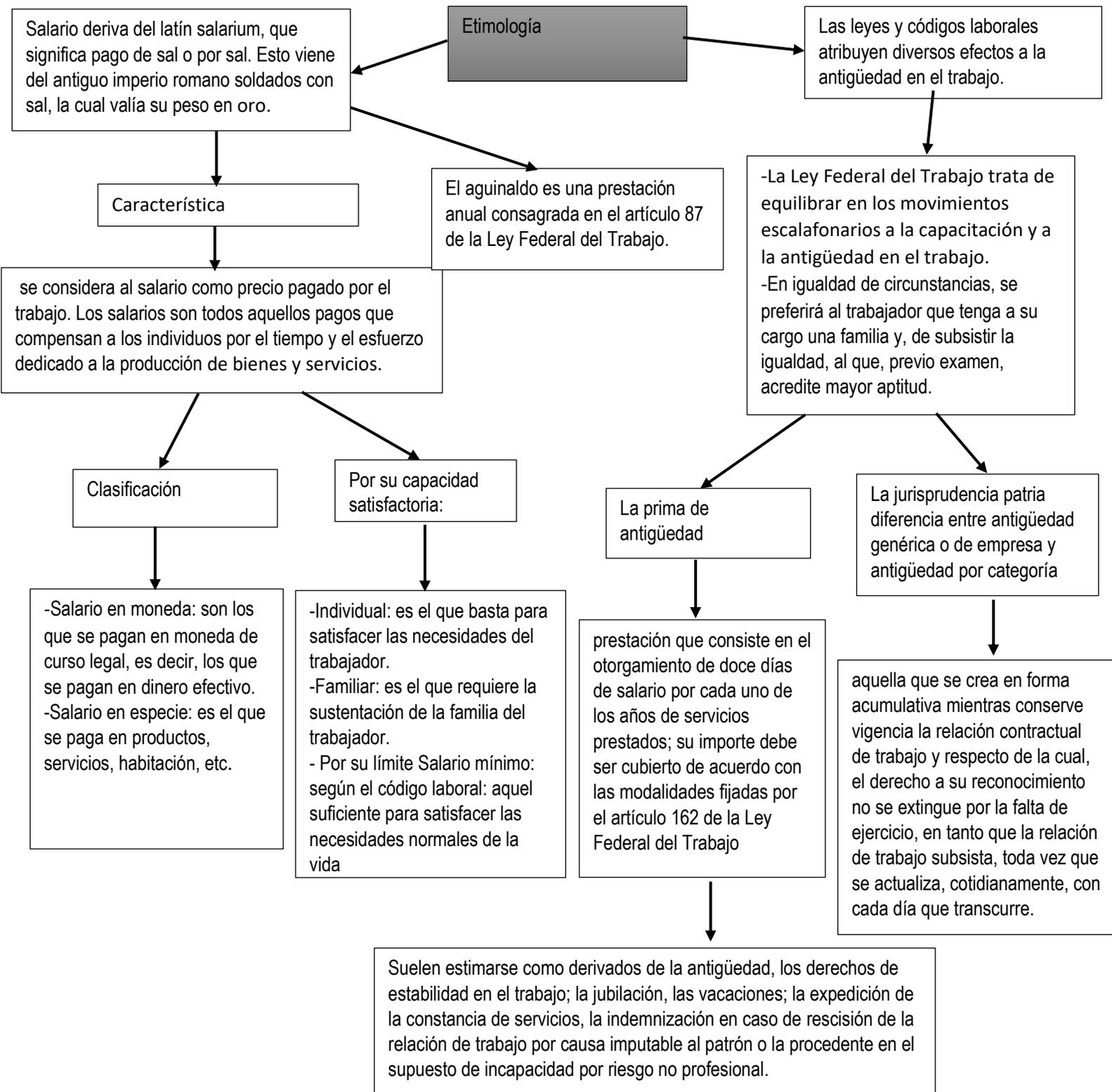
-El día primero de enero.
-El primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero

El salario es el elemento monetario principal en la negociación de un contrato de trabajo.

El día primero del mes de mayo (Día del Trabajo).
El día 16 de septiembre.
El tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (aniversario de la Revolución).

La remuneración salarial es uno de los aspectos de las condiciones de trabajo que más directamente influyen en la vida diaria de los trabajadores.

Los trabajadores representan el nivel de vida que pueden tener, un incentivo para adquirir calificaciones y, por último, una fuente de satisfacción frente al trabajo.



Etimología

Salario deriva del latín salarium, que significa pago de sal o por sal. Esto viene del antiguo imperio romano soldados con sal, la cual valía su peso en oro.

Las leyes y códigos laborales atribuyen diversos efectos a la antigüedad en el trabajo.

Característica

El aguinaldo es una prestación anual consagrada en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

se considera al salario como precio pagado por el trabajo. Los salarios son todos aquellos pagos que compensan a los individuos por el tiempo y el esfuerzo dedicado a la producción de bienes y servicios.

-La Ley Federal del Trabajo trata de equilibrar en los movimientos escalafonarios a la capacitación y a la antigüedad en el trabajo.
-En igualdad de circunstancias, se preferirá al trabajador que tenga a su cargo una familia y, de subsistir la igualdad, al que, previo examen, acredite mayor aptitud.

Clasificación

Por su capacidad satisfactoria:

-Salario en moneda: son los que se pagan en moneda de curso legal, es decir, los que se pagan en dinero efectivo.
-Salario en especie: es el que se paga en productos, servicios, habitación, etc.

-Individual: es el que basta para satisfacer las necesidades del trabajador.
-Familiar: es el que requiere la sustentación de la familia del trabajador.
- Por su límite Salario mínimo: según el código laboral: aquel suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida

La prima de antigüedad

La jurisprudencia patria diferencia entre antigüedad genérica o de empresa y antigüedad por categoría

prestación que consiste en el otorgamiento de doce días de salario por cada uno de los años de servicios prestados; su importe debe ser cubierto de acuerdo con las modalidades fijadas por el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo

aquella que se crea en forma acumulativa mientras conserve vigencia la relación contractual de trabajo y respecto de la cual, el derecho a su reconocimiento no se extingue por la falta de ejercicio, en tanto que la relación de trabajo subsista, toda vez que se actualiza, cotidianamente, con cada día que transcurre.

Suelen estimarse como derivados de la antigüedad, los derechos de estabilidad en el trabajo; la jubilación, las vacaciones; la expedición de la constancia de servicios, la indemnización en caso de rescisión de la relación de trabajo por causa imputable al patrón o la procedente en el supuesto de incapacidad por riesgo no profesional.